

SANTIAGO, 28 de agosto de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0639/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º literales d), e) y h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N°53, de 1979; en el Decreto Supremo del Ministerio de Agricultura N°80, de 2006; en el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N°269, de 2004; en la Resolución Afecta N° 164, de 2007, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la Resolución Exenta N° J-0467, de 2009 de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° J-0467, de 24 de junio de 2009 de esta Dirección General se convocó a las empresas del sector Silvoagropecuario a participar en el Concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, a financiarse con cargo a los recursos del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que dicha convocatoria fue publicada en tiempo y forma en el Diario La Tercera; la Revista del Campo del Diario El Mercurio; por región, en un diario de circulación regional; y, en el sitio web www.prochile.cl.
3. Que en la Resolución Exenta N° J-0467, en su numeral 1.4., por error de transcripción se indicó que el plazo de recepción de los proyectos empresariales, vía web, finalizaría a las 17:30 horas del día 28 de agosto de 2009.
4. Que en atención a lo anterior, se hace necesario rectificar la mencionada resolución.

RESUELVO:

1.-RECTIFÍQUESE el error de transcripción de la Resolución Exenta N° J-0467, de 24 de junio de 2009 de esta Dirección General, en su numeral 1.4. reemplazándose en lo referente a la fecha de recepción de los proyectos empresariales, vía web, la frase "**28 de agosto de 2009**" por "**31 de agosto de 2009**".

2.- Publíquese la presente Resolución, en el sitio web www.prochile.cl.

3.- La presente Resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.



4.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación

: J- 0639.

ANOTESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE



CARLOS FÜRCHÉ G.

Director General de Relaciones Económicas Internacionales



xdj

Distribución:

- 1.- Departamento Jurídico.
- 2.- Subdepartamento Secretaría Ejecutiva del FPESA.
- 3.- Departamento Administrativo.
- 4.- Subdepartamento Presupuesto.
- 5.- Archivo.

